

**Asamblea General**

Distr. general
23 de febrero de 2001
Español
Original: francés

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 114 del programa
Cuestiones relativas a los derechos humanos

Carta de fecha 22 de febrero de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Togo ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de enviarle adjuntos los documentos en los que se recoge la reacción del Gobierno del Togo tras la publicación del informe de la Comisión de Investigación Internacional Naciones Unidas-Organización de la Unidad Africana (OUA) encargada de examinar las alegaciones de violación de los derechos humanos formuladas por Amnistía Internacional contra el Togo en mayo de 1999 (véase el anexo I).

Asimismo le envío adjunta la carta de fecha 19 de febrero de 2001 dirigida a este respecto por el Sr. Salim Ahmed Salim, Secretario General de la OUA, a la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (anexo II).

Le quedaría muy agradecido si tuviera a bien hacer que la presente carta y sus anexos se distribuyeran como documento de la Asamblea General en relación con el tema 114 del programa.

(Firmado) Roland Y. **Kpotsra**

Anexo I a la carta de fecha 22 de febrero de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Togo ante las Naciones Unidas

Reacción del Gobierno del Togo

22 de febrero de 2001

El 5 de mayo de 1999, Amnistía Internacional publicó un informe en el que acusaba a las autoridades togolesas de haber cometido actos de barbarie.

En ese informe se afirmaba, en particular:

“En junio de 1998, durante la campaña para las elecciones presidenciales y después de la proclamación de los resultados, centenares de personas, entre las que figuraban militares, fueron ejecutadas de manera extrajudicial. Se encontraron cuerpos en las playas del Togo y de Benin y se vieron cadáveres flotando en el mar durante al menos cuatro días en las costas de Benin.”

Como resultado de esa difamación, el Gobierno del Togo pidió que se constituyera una comisión de investigación bajo la égida de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, para que examinase esa acusación insensata de que se habían encontrado centenares de muertos.

La composición de esa Comisión y sus expertos suscitaron observaciones del Gobierno del Togo, dado que algunos de los miembros de la Comisión estaban vinculados a Amnistía Internacional.

El informe, que acaba de publicarse, exige que se hagan las observaciones siguientes:

1. El Gobierno constata con satisfacción que en ningún momento ha aportado la Comisión pruebas de las alegaciones fantasiosas de Amnistía Internacional sobre pretendidos centenares de víctimas. En ningún momento se han comunicado al Gobierno las identidades de las víctimas ni se han presentado al Gobierno, siguiendo un procedimiento contencioso, las reclamaciones de sus familias, como indudablemente se habría hecho si las víctimas hubieran sido reales.

La Comisión, para no tener que pronunciarse en contra de Amnistía Internacional, se limita a decir que no puede ni confirmar ni desmentir lo que era el objeto de su misión. Esta conclusión demuestra, por sí sola, que Amnistía Internacional no ha presentado prueba alguna en apoyo de sus alegaciones.

2. Así pues, queda demostrado que Amnistía Internacional difamó con ligereza, de forma ignominiosa y sin pruebas, al Gobierno del Togo.

3. El Gobierno del Togo constata que, para tratar de disimular la gravedad de las faltas cometidas por Amnistía Internacional, la Comisión, por iniciativa de su Presidente, vinculado a Amnistía Internacional, ha tratado de oscurecer la realidad de los hechos rebasando los límites de su mandato, que consiste en investigar sobre las ejecuciones extrajudiciales que, según se afirma, se cometieron en junio de 1998 durante la campaña y después de la proclamación de los resultados de las elecciones presidenciales, repitiendo afirmaciones fantasiosas y difamatorias cuyo carácter ridículo priva de toda credibilidad al informe.

En realidad, esas imputaciones gratuitas, hechas sin seguir un procedimiento contencioso están fuera de la esfera de competencia de la Comisión y, por ello, son nulas y carecen de todo valor.

4. El Gobierno no ha dejado de denunciar el carácter falaz del informe de Amnistía Internacional. Ese informe tuvo por origen un conjunto de elementos reunidos a petición del Sr. Gilchrist Olympio por militantes de la Convención Democrática de los Pueblos Africanos bajo la dirección de su Secretario General, el Profesor Léopold Gnininvi, para alimentar a la prensa privada togolesa de la oposición. El trabajo así ordenado por el Sr. Gilchrist Olympio con objeto de desestabilizar al Gobierno del Togo fue recuperado por él y fue confiado inmediatamente al Sr. Pierre Sané, Secretario General de Amnistía Internacional, con miras a que se publicase como informe de Amnistía Internacional contra el Togo.

El Sr. Olympio se puso efectivamente en contacto con el Sr. Pierre Sané y negoció con él un contrato de 500.000 dólares de los Estados Unidos, suma que se hizo efectiva en dos pagos, de 300.000 y 200.000 dólares, respectivamente.

Tanto esos contactos como los pagos efectuados están demostrados por tres cartas dirigidas por el Sr. Olympio al Sr. Pierre Sané el 19 de enero de 1999, el 29 de enero de 1999 y el 17 de mayo de 1999, respectivamente, tras la publicación del famoso informe de Amnistía Internacional.

En conjunto, el informe de Amnistía Internacional contra el Togo no es sino el resultado de una vasta manipulación realizada gracias a las sumas de dinero pagadas por el Sr. Olympio al Sr. Pierre Sané.

Un grupo de individuos corrompidos no está calificado para dar lecciones de derechos humanos al Togo.

5. El Gobierno del Togo, que siempre ha respetado los derechos humanos y las libertades, no se apartará ahora de su línea de conducta constante. Por otra parte, el 25 de octubre de 1989, el Sr. Peter Duffy, entonces Secretario General de Amnistía Internacional, declaró en los medios de difusión, al finalizar su estancia en el Togo, lo siguiente:

“Fue para nosotros motivo de gran satisfacción que el Jefe del Estado nos diera la oportunidad de reanudar el diálogo con él sobre todas nuestras preocupaciones mundiales. El Jefe del Estado nos expuso su opinión de que los derechos humanos son fundamentales y deben respetarse. Más particularmente nos explicó, cuando le hablé de una gran campaña que Amnistía Internacional lanza en este momento contra la pena de muerte en todo el mundo, pena que creemos que es un trato cruel e inhumano, que, desde que ocupó el poder en el Togo, siempre ha considerado que los derechos humanos son muy importantes y no deben pisotearse, ni siquiera en circunstancias graves.

Esto es algo que ya hemos señalado y que creo que es muy importante. También hemos observado, durante estos últimos años, que el Togo ha aceptado y respetado sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos ...”

El Gobierno del Togo está resuelto a promover el estado de derecho y las libertades, sin dejarse desviar por quienes, como Gilchrist Olympio y sus cómplices, hacen, en apariencia, profesión de respeto de los derechos humanos, pero en varias ocasiones han lanzado violentos ataques contra la población togolesa, ataques que han causado varios centenares de víctimas reales.

Informe del Gobierno del Togo sobre el caso de Amnistía Internacional

1. El informe de Amnistía Internacional

El 5 de mayo de 1999 Amnistía Internacional publicó un informe lleno de falsedades en el que acusaba a las autoridades togolesas de haber cometido actos de barbarie. La parte más acusadora se refería al período de las elecciones presidenciales de junio de 1998.

El informe decía entre otras cosas:

“En junio de 1998, durante la campaña para las elecciones presidenciales y después de la proclamación de los resultados, centenares de personas, entre las que figuraban militares, fueron ejecutadas de manera extrajudicial. Se encontraron cuerpos en las playas del Togo y de Benin y se vieron cadáveres flotando en el mar durante al menos cuatro días en las costas de Benin.”

2. Las circunstancias políticas

Conviene recordar que este informe fue deliberadamente publicado el mismo día en que llegaron a Lomé los promotores del diálogo intertogolés.

Se trataba así de intentar paralizar el diálogo al que se opone la fracción terrorista de la oposición dirigida por Gilchrist Olympio, a diferencia de otros partidos de la oposición. Este hecho basta por sí solo para demostrar la complicidad entre los autores del informe y, en particular, el Secretario General de Amnistía Internacional, Pierre Sané, y el Sr. Gilchrist Olympio. Una complicidad análoga se produjo, con ocasión de la elección presidencial, entre el Sr. Gilchrist Olympio y ERIS, organismo contratado por la Unión Europea para la observación de las elecciones. Había sido denunciada por el ex Primer Ministro francés, Sr. Michel Rocard.

3. Los procedimientos judiciales y la investigación

Tan pronto como se publicó el informe de Amnistía Internacional, el Gobierno togolés interpuso un procedimiento judicial contra los autores del informe y sus cómplices.

Por otra parte, se abrió una investigación judicial sobre los delitos supuestamente cometidos.

Una investigación realizada, playa por playa, por la gendarmería nacional que actuaba en el marco de la

investigación permitió demostrar que ninguno de los hechos citados por el informe era exacto.

En el marco de la denuncia del Ministerio de Defensa, el primer juez de instrucción inculpó a cuatro personas los días 7, 14 y 20 de mayo de 1999 por complicidad en el delito de ultraje al honor, difusión de noticias falsas e incitación a la revuelta.

Por otra parte, las personas detenidas en el marco de la investigación revelaron que, si bien habían revelado rumores para alimentar el informe de Amnistía Internacional, nunca hablaron de los muertos imaginados en el informe.

Los interesados, interrogados sobre el punto siguiente:

“El informe de Amnistía Internacional habla de centenares de cadáveres encontrados en las playas del Togo y de Benin, ¿qué opina usted de ello?”

declaran el 11 de mayo de 1999:

El Sr. Gayibo se ríe y dice:

“Nunca oí hablar de semejante cosa.”

El Sr. Tengue, por su parte, afirma:

“¿Centenares de cadáveres? ... Para mí, eso es algo de ciencia ficción. ¿No hubo aglomeraciones? Ustedes conocen el problema de las aglomeraciones en el Togo. Adoramos los cadáveres. ¿Centenares de cadáveres sin reacción? La ciudad entera se habría quedado en casa para organizar los funerales.”

Otra de las personas interpeladas, Brice Sant'Anna, afirmó:

“El Sr. Tengue nos pedía también que añadiéramos informaciones fantasiosas sobre las supuestas violaciones de los derechos humanos.

Así, se transmitió a los miembros de Amnistía Internacional un documento que habíamos elaborado en esas condiciones. El documento fue posteriormente interceptado por la policía. El documento contenía la frase siguiente: ‘Desde hace algún tiempo se vienen descubriendo cadáveres en la costa togolesa’.

Pienso que esta información errónea ha sido transformada por los miembros de Amnistía Internacional cómplices de Gilchrist Olympio en una acusación de centenares de muertos.

Nunca hacemos investigaciones sobre la veracidad de las informaciones así publicadas.

Sé muy bien que cuando vino el Sr. Gaétan Moutoo, de Amnistía Internacional a Lomé, durmió la primera noche en casa del Sr. Gnininvi, él era su amigo en Tokoin Wuiti.

Después se fue al hotel Benin, pero nosotros estábamos encargados de acompañarle y pasarle todos nuestros expedientes de prensa para que pudiera redactar su informe contra el Togo.

Durante estas conversaciones, supe que el Sr. Sané era amigo de Gilchrist Olympio, con el que se había reunido en varias ocasiones y cuya actividad apoyaba.

Preparamos algunos viajes del Sr. Moutoo por el interior del país. Para ello, pedimos a los habitantes que denunciaran haber sido víctimas de violaciones de los derechos humanos. Estos habitantes repetían luego las denuncias al Sr. Moutoo. Por mi parte, conduje a los delegados de Amnistía Internacional a la prefectura de los Lagos, en tanto que el Sr. Tengue les llevó a Notsé.”

Así, la investigación judicial revela que:

- Los hechos expuestos por Amnistía Internacional son inexactos;
- El informe de Amnistía Internacional es fruto de una complicidad entre los dirigentes de Amnistía Internacional y ciertos dirigentes de la oposición terrorista, en particular el Sr. Gilchrist Olympio.

4. Testimonios coincidentes de observadores y periodistas

La investigación confirma lo que todos los observadores y periodistas presentes en Lomé durante la elección presidencial pudieron comprobar.

Ninguno de ellos concede crédito alguno a las afirmaciones de Amnistía Internacional. Todos han confirmado que la calma y la serenidad reinaron durante las elecciones y jamás oyeron hablar a nadie de esos supuestos cadáveres. Así lo ha confirmado también el periodista africanista Stephen Smith, en el diario *Libération*.

El Presidente de la República Francesa, Jacques Chirac, que se desplazó a Lomé en julio de 1999,

declaró por su parte que el informe de Amnistía Internacional era el resultado de una manipulación.

5. Solicitud de una comisión internacional de investigación presentada por el Togo

En tales condiciones debería abrirse en Lomé el proceso de los dirigentes de Amnistía Internacional.

Sin embargo, para dar pruebas de su buena voluntad y dar a conocer la verdad de manera indiscutible, el Presidente de la República Togolesa, Gnassingbé Eyadéma, expresó el deseo de que se constituyera una comisión internacional de investigación bajo los auspicios conjuntos de las Naciones Unidas y de la OUA.

Una vez aprobado el mandato de la comisión, ésta quedó constituida el 7 de junio de 2000. Su constitución fue anunciada por un comunicado conjunto de las Naciones Unidas y de la OUA. El comunicado precisa que la comisión fue creada a iniciativa del Togo.

6. Mandato de la Comisión

La Comisión tiene el mandato de verificar si las siguientes denuncias del informe de Amnistía Internacional carecen o no de fundamento:

“En junio de 1998, durante la campaña para las elecciones presidenciales y después de la proclamación de los resultados, centenares de personas, entre las que figuraban militares, fueron ejecutadas de manera extrajudicial. Se encontraron cuerpos en las playas del Togo y de Benin y se vieron cadáveres flotando en el mar durante al menos cuatro días en las costas de Benin.”

7. La composición de la Comisión

La composición de la Comisión fue la siguiente:

Presidente:

Sr. Mahamat Hassan Abakar (Chad)

Miembros:

Sr. Paulo Sérgio Pinheiro (Brasil)

Sr. Issaka Souna (Níger).

La Comisión contó con la asistencia de un equipo de apoyo cuya composición suscitó observaciones del Gobierno togolés, pues algunos de los miembros propuestos habían mantenido relaciones con Amnistía Internacional.

A raíz de esas recusaciones, el Presidente de la Comisión señaló al Gobierno que también él había hecho misiones por cuenta de Amnistía Internacional y preguntó si procedía que, como consecuencia de ello, abandonara sus funciones. El Gobierno le respondió que no tenía la intención de adoptar en su lugar una decisión que sólo a él le correspondía.

En efecto, el Gobierno del Togo no piensa inmiscuirse en las actividades de la Comisión y simplemente desea que se haga una investigación independiente e imparcial que haga resplandecer la verdad después de las acusaciones ignominiosas de que ha sido víctima el Togo.

Sin embargo, lamenta profundamente que ciertos miembros de la Comisión hayan sido escogidos entre el equipo de Amnistía Internacional, lo que arroja sospechas sobre sus actividades.

8. Condiciones previas

Dos condiciones previas planteadas por la Comisión retrasaron su venida a Lomé:

a) Se pidió la retirada de la querrela judicial interpuesta contra Pierre Sané y sus cómplices. Se trata de una petición inhabitual en un estado de derecho.

Sin embargo, el Jefe del Estado asumió el compromiso de que el Gobierno togolés retiraría sus denuncias tan pronto como llegara la Comisión.

b) Se solicitaron igualmente garantías de seguridad para los testigos. Estas garantías fueron concedidas de inmediato, habida cuenta de que el Gobierno del Togo, que había solicitado la constitución de la Comisión, no tenía el menor interés en paralizar su actividad o influir en sus investigaciones.

En un comunicado de 20 de octubre de 2000, la Comisión indicaba:

“El Gobierno del Togo, a petición de la Comisión y de conformidad con su previo compromiso de cooperar plenamente en la investigación, ha acordado lo siguiente:

En cuanto al caso de Pierre Sané, Secretario General de Amnistía Internacional, el Gobierno del Togo ha decidido retirar todas las querellas interpuestas contra Pierre Sané y contra las demás personas por las denuncias objeto de la investigación, tan pronto como la Comisión inicie sus trabajos sobre el terreno, es decir, en Lomé.

En cuanto a la protección de los testigos y de las fuentes de la Comisión, el Gobierno del Togo ha confirmado que nadie será inquietado ni perseguido por haber testimoniado o colaborado con la Comisión de Investigación.”

9. Trabajos de la Comisión de Investigación

La Comisión celebró su primera reunión de trabajo en Ginebra del 31 de julio al 4 de agosto de 2000. En esta reunión adoptó disposiciones relativas a sus métodos de trabajo. La Comisión celebró su segunda reunión de trabajo en Ginebra del 18 al 22 de septiembre de 2000.

La Comisión se reunió en el Togo en dos ocasiones, en noviembre y diciembre de 2000. La Comisión recibió toda clase de facilidades para llevar a cabo sus investigaciones y entrevistarse con quien quisiera a fin obtener todas las aclaraciones posibles. La Comisión se trasladó también a Benin y a Ghana, aunque este último país no estaba incluido en su mandato.

Así, el Gobierno togolés, que pidió la creación de la Comisión de Investigación, hizo todo cuanto estaba a su alcance para ayudarla a cumplir su misión, salvaguardando estrictamente al mismo tiempo su independencia.

Conviene igualmente señalar que el Gobierno no recibió de la Comisión ninguna solicitud de investigación referente a la identidad de tal o cual persona que habría sido víctima de esas supuestas ejecuciones sumarias durante el período de la elección presidencial, como debería haber sucedido si se hubieran producido tales sucesos.

10. Violación por la Comisión del principio de contradicción

Por carta recibida el 12 de diciembre de 2000, el Presidente de la Comisión transmitió al Ministro de Justicia una lista de personas supuestamente desaparecidas o víctimas de ejecuciones sumarias.

Por carta de 20 de diciembre de 2000, el Ministro de Justicia respondió en los términos siguientes:

“Señor Presidente: en respuesta a su carta del 10 de diciembre de 2000, le recuerdo que el mandato de su Comisión, que se constituyó a petición del Gobierno togolés, se refiere a la comprobación de la veracidad del siguiente punto:

‘En junio de 1998, durante la campaña para las elecciones presidenciales y después de la proclamación de los resultados, centenares de personas, entre las que figuraban militares, fueron ejecutadas de manera extrajudicial. Se encontraron cuerpos en las playas del Togo y de Benin y se vieron cadáveres flotando en el mar durante al menos cuatro días en las costas de Benin.’

Por consiguiente, el mandato de la Comisión está limitado *ratione temporis*, *ratione materiae* y *ratione loci*.

Advierto no obstante que su petición no entra en el marco de su competencia. Por consiguiente, me resulta imposible dar una respuesta, lo que no quiere decir que el Gobierno del Togo vaya a negar a los organismos defensores de los derechos humanos cualquier tipo de información sobre las denuncias fantasiosas de ejecuciones y desapariciones que usted señala.

Sin embargo, permítame recordarle el objeto de su misión. El Togo ha sido acusado injustamente por Amnistía Internacional de haber procedido a centenares de ejecuciones sumarias durante la campaña para las elecciones presidenciales y seguimos esperando la lista de esos centenares de ejecuciones denunciados por Amnistía Internacional y me sorprende que usted no nos transmita ningún documento a este respecto y rebase el marco de su mandato.

Atentamente ...”

A pesar de ello, el Ministro de Justicia se dirigió el mismo día al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que investigara estas acusaciones gratuitas que se salían del marco de las actividades de la Comisión.

11. Desigualdad de trato de la Comisión en favor de la Unión de Fuerzas del Cambio

Por carta de 19 de noviembre de 2000, el Presidente Amegah transmitió diversos documentos a la Comisión Internacional de Investigación relacionados con el caso de Amnistía Internacional.

Al parecer, esos documentos fueron transmitidos por el Presidente de la Comisión de Investigación a la UFC.

Esta iniciativa demuestra una evolución contradictoria del procedimiento de dicha Comisión.

Sin embargo, el Gobierno señala que este procedimiento es de dirección única.

En efecto, en ningún momento se han transmitido al Gobierno los documentos que podrían servir de base a las acusaciones falsas de Amnistía Internacional, relativas a los supuestos centenares de muertos, tales como la identidad de las víctimas, la denuncia de las familias, etc.

El Gobierno sólo puede deducir de ello que Amnistía Internacional no ha podido presentar ningún documento fidedigno que acuse al Gobierno togolés.

Vergonzosamente difamado por el informe de Amnistía Internacional, el Gobierno tiene derecho a conocer los elementos en que se pretende basar la acusación ignominiosa relativa a los centenares de muertos.

En consecuencia, el Gobierno ha pedido a la Comisión que todo documento de ese tipo, si lo hubiere, que haya recibido de cualquier parte, le sea transmitido para garantizar el carácter contradictorio del procedimiento. No se ha hecho así.

Ahora bien, se advertirá que la Comisión no hace ninguna referencia, en su informe, a los documentos que le transmitió el Gobierno togolés y que demuestran una relación de corrupción entre Pierre Sané y Amnistía Internacional, en tanto que para tratar de exculpar a los dirigentes de Amnistía Internacional, la Comisión acusa a las autoridades togolesas de tentativa de soborno de personas no identificadas. Ello es un ejemplo indiscutible de parcialidad de la Comisión.

De esta manera se ha violado la norma de imparcialidad y respeto igual del derecho de todas las partes, base esencial de la actividad de la Comisión.

12. Transmisión del Informe de la Comisión

La Comisión transmitió su informe confidencial al Gobierno togolés el 17 de enero de 2001 sin haber observado en ningún momento el procedimiento contradictorio. En ningún momento la Comisión comunicó listas de nombres de los centenares de personas desaparecidas ni de las denuncias de sus familiares.

13. Conclusiones del Gobierno togolés sobre el informe de la Comisión

a) El Gobierno comprueba con satisfacción que la Comisión no aporta en ningún momento pruebas de las denuncias fantasiosas de Amnistía Internacional sobre los presuntos centenares de víctimas. En ningún momento se ha presentado contradictoriamente al Gobierno la identidad de las víctimas o las denuncias de sus familiares, lo que no habría sucedido si las víctimas hubieran sido reales. La Comisión, para no tener que pronunciarse contra Amnistía Internacional, declara que no puede confirmar ni desmentir lo que era el objeto de su misión. Conclusión que demuestra por sí sola que Amnistía Internacional no ha facilitado ninguna prueba en apoyo de sus denuncias. Conclusión que demuestra también que la Comisión no ha cumplido su mandato.

b) Queda así demostrado que Amnistía Internacional ha difamado con ligereza y de forma ignominiosa sin pruebas al Gobierno togolés.

c) El Gobierno togolés observa que, para tratar de disminuir la gravedad de las faltas cometidas por Amnistía Internacional, la Comisión, por iniciativa de su Presidente vinculado a Amnistía Internacional, ha intentado obscurecer la realidad de los hechos, rebasando los límites de su mandato y haciéndose eco de denuncias fantasiosas y difamatorias cuyo carácter ridículo priva a su informe de toda credibilidad.

Cabe citar al respecto dos ejemplos. Al parecer se produjeron secuestros arbitrarios bajo la dirección de un capitán, pero ¿de qué secuestros se trata y en qué momento el inculpado prestó declaración ante la Comisión? Se habla de violaciones cometidas a instigación del Primer Ministro, pero ¿de qué violaciones se trata y en qué momento se brindó al Primer Ministro la ocasión de ser oído para rechazar estas denuncias fantasiosas? ¿Qué relaciones tienen esas afirmaciones escandalosas y difamatorias con el mandato de la Comisión?

En realidad, esas imputaciones gratuitas sin el respeto del principio contradictorio, cuando éste se aplicaba ampliamente en relación con Amnistía Internacional y la UFC, demuestran la complicidad entre el Presidente Abakar, Amnistía Internacional y la UFC y privan de toda credibilidad a este informe parcial y comprometido que, por consiguiente, el Gobierno togolés considera inadmisibles.

d) El Gobierno togolés, comprometido con el respeto de los derechos humanos y de las libertades, no se desviará de su trayectoria constante. Garantizar la promoción del estado de derecho y de las libertades sin dejarse perturbar por quienes, como Gilchrist Olympio y sus cómplices, hacen gala aparentemente de respetar los derechos humanos, pero que, en diversas ocasiones, han perpetrado violentos ataques contra la población togolesa que han ocasionado varios centenares de verdaderas víctimas.

**Anexo II a la carta de fecha 22 de febrero de 2001 dirigida
al Secretario General por el Representante Permanente del Togo
ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

19 de febrero de 2001

Me dirijo a usted en respuesta a su carta de 7 de febrero de 2001, relativa al informe de la Comisión de Investigación Internacional sobre el Togo.

Como le ha informado ya el Secretario General en su correspondencia de 13 de febrero de 2001, hemos convenido en que tanto el informe como las reacciones respectivas del Gobierno del Togo y de Amnistía Internacional se pongan a la disposición de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Aun reiterando mi reconocimiento a los miembros de la Comisión que han aceptado realizar esa misión, nos parece importante subrayar que ciertos aspectos del informe adolecen de graves insuficiencias. Nos parece igualmente importante señalar que la investigación no se realizó de manera tan exhaustiva como se debería haber hecho.

(Firmado) Salim Ahmed **Salim**
